

Quito, 25 de Julio de 2014

Señor

Hernan Irigoyen

Gerente General de TABACALERA ANDINA S.A. TANASA

Ciudad.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

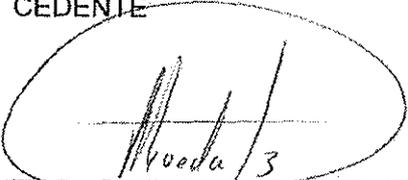
Nombre del Cedente:	RUEDA BUITRON ADELA PATRICIA DEL CARMEN
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	ITABSA
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Acciones:	170
Título Número:	5329
Valor de las Acciones:	US\$ 170

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

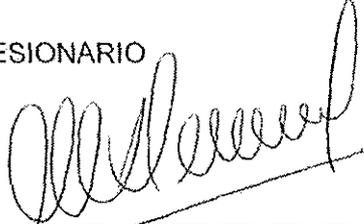
Muy atentamente,

CEDENTE

x 

Adela Patricia del Carmen
Rueda Buitron
C.C. 1001467560

CESIONARIO



Alex Xavier Zárate Martínez
Apoderado especial de Ind. del
Tabaco, Alimentos y Bebidas S.A.
ITABSA
RUC 1791005597001





NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

J. Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO - ABOGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
OTAVALO

17 ABR 2013

Q U I N T A

CANCELADO

COPIA

Razon
DE LA ESCRITURA DE CAPITULACION MATRIMONIAL.-

OTORGADA POR FRANCISCO JAVIER MAGAS Y SRA.-

A FAVOR DE _____

POR CUANTIA INDETERMINADA.-

CELEBRADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1999

OTAVALO, A 16 DE ABRIL DEL 2013

DIRECCIÓN:

Sucre 609 y Piedrahita, Altos de la Farmacia "Sana Sana"
Teléfono: 2 920 757
Otavalo - Ecuador



ESCRITURA DE CAPITULACION MATRIMONIAL

En la ciudad de otavalo hoy dia jueves dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo, comparecen los señores FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY Y ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON,

QUE HACEN:

FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY Y ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON.

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

CUANTIA INDETERMINADA

20 de Oct del 2007

SE DIO (CON COPIA)

ESCRITURA No. 2496



nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, idóneos, de este domicilio, de profesión Comerciante y estudiante, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente doy fe; y piden que eleve a escritura

la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: S E

N O T A R I O . - En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste

las CAPITULACIONES MATRIMONIALES, contenido al tenor de las

siguientes cláusulas : P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N

T E S . - Comparecen FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY Y ADELA

PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON, quienes van a contraer

nupcias matrimoniales de carácter civil en un próximo futuro,

mediante la presente escritura acuerdan establecer un régimen

propio de administración de bienes durante la vigencia de la

sociedad conyugal. - S E G U N D A . - La señorita ADELA PATRICIA

Trib... itudes... epública... ley... los fin... acultad... as en... audienc... os, ... umentob... para qu... en flo... do. - U... - Ustel... estilo... H. Ruiz... egio de... levada... ebración... de los... eciente... y firm...

Handwritten signature or scribble in the left margin.

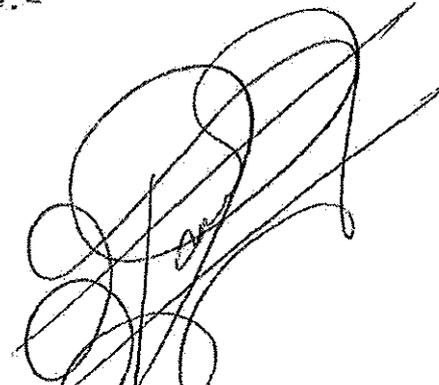
Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

DEL CARMEN RUEDA BUITRON, es legítima dueña y propietaria de varios bienes inmuebles casas como terrenos, en diferentes lugares del país, así como de bienes muebles de fortuna, además de varias acciones en diferentes empresas de la provincia, propietaria de cuentas de ahorros y corrientes, de vehículos, cuantioso lote de joyas de oro, bienes éstos que lo adquirió durante su estado civil de soltera por los trabajos personales realizados; el señor FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, manifiesta no ser propietario de ningún bien inmueble. - T R A C E R A.- Los contratantes señores ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON Y FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, manifiestan además que no tienen una sola deuda por pagar.- C U A R T A.- Los señores ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON Y FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, no aportan al matrimonio ni a la sociedad conyugal ningún bien mueble ni inmueble.- Q U I N T A.- La señorita ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON, excluye de la sociedad conyugal que se va a formar con su futuro marido el señor FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los mismos que serán administrados libremente por ella y no pasarán en consecuencia a formar parte del haber social.- S E X T A.- Los salarios, sueldos y remuneraciones de toda especie que los otorgantes ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON Y FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, obtuvieren en el ejercicio de empleos públicos o privados; así como los futuros civiles enunciados anteriormente serán administrados directamente por ellos y para su propio beneficio personal. Por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquirieran con esos valores, no pasarán a integrar

el haber
cuanto,
que se va
conyugal
administra
o consentir
M A.- Los
inscripción
caso, son de
T A V A.-
cláusulas q
señor Notari
para la per
ilegible de
treinta y sea
el otorgamien
se observaro
instrumento,
aquellos lo
expuesto y fia
doy fe.
Adela Patri
C.I. 100148

. . . otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a quince de abril del dos mil trece.-

El Notario



Ab. J. Fabián Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo

RAZÓN: Con fecha VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, bajo la partida número MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (1819) del Registro de Propiedad, se halla inscrita la escritura que antecede.- Otavalo, a diecinueve de abril del año dos mil trece, las ocho a.m.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



Lourdes Alta Lima

Dra. Lourdes Alta Lima
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO

LA REGISTRADORA
Dra. Lourdes Alta Lima







Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (2055)

2 Notaria:

Ximena Borja de Navas

3 PODER ESPECIAL

4 Que otorga:

5 INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.

6 ITABSA

7 A favor:

8 ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ

9 Cuantía:

10 INDETERMINADA

11 Di 2 copias

12 RAZON Factura N. 142215
13 Copias 30/11/2012 Ximena Borja de Navas
14 RAZON Factura N. 143785 9 copias 4 Sept 2012.

15 &&&&&&& MACR &&&&&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy viernes dieciocho (18) de
19 Mayo del año dos mil doce, ante mí DOCTORA XIMENA
20 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del
21 Cantón Quito, comparece el señor JUAN CARLOS
22 LASALA, en su calidad de Gerente General y
23 Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS DEL
24 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA, según
25 consta del nombramiento que se adjunta como
26 habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud
27 de haberme presentado su pasaporte salvadoreño,
28 cuya fotocopia debidamente certificada por mí,
agrego a esta escritura. El compareciente es de



15 Copias 30/11/2012
RAZON Factura N. 154375 Ximena Borja de Navas

22 copias 16/01/2014 Ximena Borja de Navas
FACT. N. 4905



NOTARIA
ESIMA
XTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA, según consta de
 2 la Certificación que como habilitante
 3 acompaña, debidamente facultados por los
 4 Estatutos Sociales de la compañía, ha autorizado
 5 los representantes legales de la empresa para que
 6 comparezcan en el otorgamiento de la presente
 7 escritura y confieran Poder Especial amplio y
 8 suficiente cual en derecho se requiere a favor
 9 del señor Alex Xavier Zárate Martínez. **TERCERA.** -
 10 **PODER ESPECIAL:** Conforme los antecedentes
 11 anteriormente expuestos, el señor Alex Xavier
 12 Zárate Martínez estará facultado a realizar actos
 13 y contratos a nombre y representación de la
 14 compañía en los términos descritos a
 15 continuación: a) Actuando individualmente a
 16 nombre y representación de la compañía por un
 17 monto que va desde los CINCUENTA MIL DOLARES DE
 18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000) hasta
 19 los CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 20 AMERICA (US\$ 100.000), celebre, legalice,
 21 ejecute, rescinda o rescilie contratos o
 22 convenios mercantiles o civiles de auspicio y de
 23 servicios que requiera celebrar la compañía
 24 dentro del área de Finanzas; Asuntos
 25 Corporativos; de transporte y de compraventa de
 26 activos fijos que requiera celebrar la compañía
 27 dentro del área de Comercialización, con
 28 proveedores de servicios y de bienes que requiera

1 nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, de
2 estado civil casado, licenciado en administración
3 de empresas, domiciliado en esta ciudad de Quito,
4 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
5 contratar y obligarse, que la ejerce en la forma
6 antes indicada; y, advertido que fue el
7 compareciente por mí la Notaria del objeto y
8 resultados de la presente escritura pública, así
9 como examinado en forma aislada y separada, de
10 que comparece al otorgamiento de esta escritura
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
12 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
13 me entrega y que copiada textualmente es como
14 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase
16 incorporar el siguiente Poder Especial al tenor
17 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
18 COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del
19 presente Poder Especial, la compañía INDUSTRIAS
20 DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA,
21 debidamente representada por el señor Juan Carlos
22 Lasala en su calidad de Gerente General y como
23 tal Representante Legal, según consta de los
24 nombramientos que se adjuntan como habilitantes,
25 en adelante el Mandante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
26 Con fecha once de Mayo de dos mil doce, en las
27 oficinas de la Compañía, se celebró la sesión de
28 Directorio de la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO,



NOTARIA
ESIMA
XTA





ARIA
ESIMA
STA



1 celebrar la Compañía dentro del área de Compras;
2 de publicidad que requiera celebrar la compañía
3 dentro del área de Mercadeo; laborales y de
4 seguros que requiera celebrar la compañía dentro
5 del área de Recursos Humanos. b) Actuando solo a
6 nombre y representación de la compañía por un
7 monto que supere los CIEN MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000),
9 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
10 contratos o convenios mercantiles o civiles de
11 todo tipo de servicios incluidos los de
12 informática, que requiera celebrar la compañía
13 dentro del área de Fianzas. c) Actuando
14 conjuntamente con el señor Carlos Serrano
15 Dávalos, Director de Asuntos Corporativos (o
16 quien haga sus veces), por un monto que oscile
17 entre CIEN MIL DOLARES (US \$ 100.000) hasta los
18 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre,
20 legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos
21 o convenios mercantiles o civiles de auspicio y
22 de servicios que requiera celebrar la compañía
23 dentro del área de Asuntos Corporativos. d)
24 Actuando conjuntamente con el señor Leonardo De
25 Alencar, Director de Ventas (o quien haga sus
26 veces), por un monto que oscile entre CIEN MIL
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
28 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL



ARIA
ESIMA
KTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
2 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
3 rescilie contratos o convenios mercantiles o
4 civiles de guardiania que requiera celebrar la
5 compañía dentro del área de Ventas. e) Actuando
6 conjuntamente con el señor Leonardo de Alencar,
7 Director de Mercadeo (o quien haga sus veces),
8 por un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000)
10 hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000),
12 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
13 contratos o convenios mercantiles o civiles de
14 publicidad que requiera celebrar la compañía
15 dentro del área de Mercadeo. f) Actuando
16 conjuntamente con el señor Pablo Hernández,
17 Gerente de Operaciones (o quien haga sus veces),
18 por un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000)
20 hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000),
22 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
23 contratos o convenios mercantiles o civiles de
24 transporte que requiera celebrar la compañía
25 dentro del área de Compras. g) Actuando
26 conjuntamente con el señor Juan Carlos Lasala,
27 Gerente General de la Compañía (o quien haga sus
28 veces), por un monto que sobrepase los CIEN MIL

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
2 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o
3 rescilie contratos o convenios mercantiles o
4 civiles con Instituciones Financieras incluidos
5 los Repos y de todo tipo de servicios incluidos
6 los de informática, que requiera celebrar la
7 compañía dentro del área de Finanzas. h) Actuando
8 conjuntamente con el José Carlos Domínguez,
9 Director de Recursos Humanos (o quien haga sus
10 veces), por un monto que oscile entre CIEN MIL
11 DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS
12 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice,
14 ejecute, rescinda o rescilie contratos o
15 convenios mercantiles o civiles de servicios,
16 prestación de actividades complementarias que
17 requiera celebrar la compañía dentro del área de
18 Recurso Humanos i) Actuando conjuntamente con el
19 señor Juan Carlos Lasala Gerente General de la
20 Compañía (o quien haga sus veces), celebre
21 contratos de apertura, cierre o que impliquen
22 cambio de instrucciones sobre el manejo de las
23 cuentas bancarias o similares, acepte letras de
24 cambio, suscriba pagares a la orden, avales,
25 endosos a la orden de cualquier persona, suscriba
26 cesiones y garantías dadas en representación de
27 la compañía en cualquier forma u otros
28 instrumentos similares, así como la compra, venta



ARIA
ESIMA
KTA





ARIA
ESIMA
KTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 o hipoteca de bienes inmuebles y en general, todo
2 acto contrato relativo a esta clase de bienes que
3 implique transferencia de dominio o gravamen
4 sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.
5 j) Actuando sólo a nombre y representación de la
6 compañía celebre contratos de trabajo en
7 cualquiera de sus modalidades y terminarlos por
8 cualquiera de las causales del Código de Trabajo,
9 para que pueda celebrar finiquitos y actas
10 transaccionales con los trabajadores en forma
11 individual o con las asociaciones de trabajadores
12 legalmente constituidas; para que pueda solicitar
13 visto bueno, ante las autoridades competentes;
14 para que pueda liquidar los haberes de los
15 trabajadores por la terminación de las relaciones
16 laborales; para que pueda asistir a juntas de
17 conciliación, arbitraje o cualquier otra antes
18 instituciones administrativas o judiciales
19 relacionadas con el ámbito laboras o de seguridad
20 social; para que pueda actuar con todas las
21 facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano
22 de Seguridad Sociales IESS, en actos
23 administrativos, firmar avisos de entrada y de
24 salida, elaborar planillas aportes y fondos de
25 reserva de los trabajadores de las Poderdantes;
26 solicitar certificados; y, realizar cualquier
27 acto administrativo o judicial que sea necesario
28 para el debido cumplimiento de las leyes en lo



AREA
ESIMA
(TA



1 referente a la seguridad social y al ámbito
2 laboral. k) Actuando sólo a nombre y
3 representación de la compañía realice cualquier
4 trámite administrativo o judicial ante
5 instituciones públicas o privadas según lo
6 requiera el giro normal de los negocios de la
7 compañía. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:**
8 El otorgamiento del presente poder especial
9 obliga al señor Alex Xavier Zárate Martínez a:
10 UNO (1) Dedicar todo su tiempo al servicio de la
11 Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad
12 salvo con la autorización expresa y escrita del
13 Directorio; DOS (2). Dirigir y vigilar al
14 personal y todas las labores a su cargo; y, TRES
15 (3). Informar a la Gerencia General de todos los
16 asuntos relacionados a su cargo. **QUINTA.-**
17 **VIGENCIA Y DELEGACIÓN:** El presente poder
18 permanecerá vigente mientras la mandate no lo
19 revoque expresamente por escritura pública. Usted
20 señor Notario, se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este
22 instrumento.". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** copiada
23 textualmente. El compareciente ratifica la minuta
24 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
25 abogado FRANCISCO ENDARA, abogado con matrícula
26 profesional número diecisiete guión dos mil diez
27 guión treinta del Consejo de la Judicatura. Para
28 el otorgamiento de esta escritura pública se



AREA
ESIMA
ITA

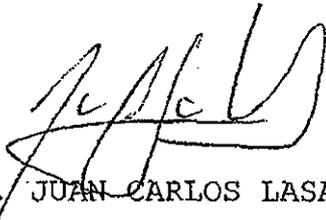


Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 observaron los preceptos legales que
 2 requiere y leída que le fue al compareciente
 3 mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todo
 4 su contenido, firmando para constancia junto
 5 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
 6 al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy
 7 fe.

8
 9
 10 
 11 SR. JUAN CARLOS LASALA
 12 PASAPORTE No.

Le Notaria:

Ximena Borja de Navas

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Le No.



UUUZ50



ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA

En la ciudad de Quito, D.M., a los 11 días del mes de mayo de 2012, a las 17h00, en las oficinas de la compañía situadas en las calle Chimborazo 705 y Centro de Negocios la Esquina, Bloque # 3, Cumbayá, se reúnen los siguientes vocales del Directorio de la compañía:

Pablo Zambrano
Juan Carlos Lasala
Carlos Domínguez

Director Principal
Director Principal
Director Suplente

Preside la reunión Pablo Zambrano y actúa como secretario Martín Espinosa por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de sesión de Directorio del día 23 de abril de 2012.
2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zárate Martínez

A continuación se procede con el orden del día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del Directorio del 23 de abril de 2012.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión del Directorio del día 23 de abril de 2012, la cual se aprueba por unanimidad.

2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

Toma la palabra el señor Presidente quien sigue a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Alex Xavier Zárate Martínez, en los términos descritos a continuación:

El señor Alex Xavier Zárate Martínez estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía por un monto que va desde los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000) hasta los CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas; Asuntos Corporativos; de transporte y de compraventa de activos fijos que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización, con proveedores de servicios y de bienes que requiera celebrar la Compañía dentro del área de Compras; de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo; laborales y de seguros que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recursos Humanos.

36614

0009699



Quito D.M., 27 de febrero del 2012

Señor Don
Juan Carlos Lasala Gómez
Presente

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA, celebrada el 24 de Febrero de 2012, se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el período estatutario de un año, contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 23 de octubre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero de 1990.

La Representación Legal de la compañía la ejercerán individualmente el Gerente General y el Presidente.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el 8 de agosto de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de octubre del 2006.

El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario para otorgar el presente nombramiento.

[Signature]
Martín Espinosa
Secretario

En la ciudad de Quito, D. M., al 27 día del mes de febrero del 2012, acepto el cargo de Gerente General de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA para el que he sido elegido.

[Signature]
Juan Carlos Lasala Gómez
Pasaporte número 002312574

Certifico que el señor Juan Carlos Lasala Gómez aceptó el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 2423 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 743

Quito, a 27 FEB 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
Martín Espinosa
Secretario
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. E.N
Afección a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): util

Quito a. 08 May 2012



[Signature]
Dra. Ximena Bolaños Nariño
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA E.N
del Cantón Quito



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Se otorgó ante la Dra. Ximena Borja de Navas
 2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito
 3 funciones para esa fecha; y, en fe de ello
 4 confiero esta **DECIMO SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de
 5 la Escritura Pública de PODER ESPECIAL que otorga
 6 INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.
 7 ITABSA, A favor de: ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ, a
 8 petición del señor ROBERTO MAURICIO VILLAMARIN
 9 CALDERON portador de la cédula de ciudadanía No.
 10 171474809-0, debidamente firmada y sellada en
 11 Quito, a diecisiete (17) de Abril del 2014. *M.*

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.
 RAZÓN: FACTURA No. 0004905

2014	17	01	36	D03434
------	----	----	----	--------





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1 **RAZÓN:** A petición del señor Francisco Endara, la
 2 suscrita **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC.**
 3 **Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito**, una vez
 4 revisada la escritura matriz número dos mil
 5 cincuenta y cinco (2055), de fecha dieciocho de
 6 Mayo del año dos mil doce, que contiene el Poder
 7 Especial otorgado por **INDUSTRIAS DEL TABACO,**
 8 **ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA** a favor de **ALEX**
 9 **XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ**, ante la Doctora Ximena
 10 Borja de Navas, quien estuvo en funciones de
 11 Notaria hasta el treinta y uno de Diciembre de
 12 dos mil trece; y, que obra incorporada al
 13 protocolo actualmente a mi digno cargo, hago
 14 conocer que **NO** consta marginación de Revocatoria
 15 del referido Poder Especial.- Quito, a diecisiete
 16 (17) de Abril del año dos mil catorce. *Mh*

17

18

19

María Augusta Peña Vásquez

20

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
 RAZON: FACTURA No.0004904

21

22

2014	17	01	36	D03433
------	----	----	----	--------

23

24

25

26

27

28



